



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Jueves 25 de junio	Número 118

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Servicio de Personal.** *Bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso específico de méritos, de un puesto de Subjefe del Servicio de Recaudación de esta Diputación.* Págs. 2 y 3.
Bases de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Adjunto de Intervención de esta Diputación entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior. Págs. 3 y 4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**
 - De Burgos núm. 3. 255/2009. Pág. 4.
- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
 - De Miranda de Ebro núm. 1. 791/2008. Páginas 4 y 5.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
 - De Burgos núm. 1. 23/2009. Pág. 5.
 - De Burgos núm. 1. 294/2009. Págs. 5 y 6.
 - De Burgos núm. 1. 295/2009. Pág. 6.
 - De Burgos núm. 1. 293/2009. Pág. 6 y 7.
 - De Burgos núm. 2. 929/2008. Pág. 7.
 - De Burgos núm. 2. 252/2008. Pág. 7.
 - De Burgos núm. 2. 1011/2008. Págs. 7 y 8.
 - De Burgos núm. 2. 529/2009. Pág. 8.
 - De Burgos núm. 3. 436/2009. Pág. 8.
 - De Burgos núm. 3. 437/2009. Págs. 8 y 9.
 - De Bilbao núm. 9. 131/2009. Pág. 9.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.** Págs. 9 y 10.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Gestión Recaudatoria.** Pág. 10.
 - **Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos.** Pág. 10.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 10 y ss.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
 - **Del Duero. Comisaría de Aguas.** Pág. 13.
 - **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Págs. 13 y 14.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Burgos. Sección de Servicios.** Pág. 14.
 - **Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios.** Pág. 14.
 - **Espinosa de los Monteros. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.** Págs. 14 y ss.
 - **Villagalijo.** Pág. 17.
 - **Rebolledo de la Torre.** Pág. 17.
 - **Villanueva de Gumiel.** Pág. 18.
 - **Basconillos del Tozo.** Pág. 18.
 - **Villasur de Herreros.** Pág. 18.
 - **Merindad de Valdivielso.** Pág. 18.

- **ENTIDADES LOCALES MENORES.**
 - **Sotovellanos.** Págs. 18 y 19.
 - **Salazar de Amaya.** Pág. 19.

- **JUNTAS VECINALES.**
 - **Villalacre.** Pág. 19.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Miranda de Ebro. Adjudicación definitiva del servicio de mantenimiento Hot-Line de la aplicación informática de control horario Wcronos.** Pág. 19.
 - **Las Quintanillas. Adjudicación definitiva del contrato de obras de edificio de usos múltiples.** Pág. 19.
 - **Medina de Pomar. Secretaría. Adjudicación definitiva de las obras de urbanización de la calle Tras Las Cercas y conexiones.** Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
 - De Burgos núm. 1. 535/2009. Pág. 20.

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos.** Págs. 20 y ss.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 22 y ss.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Castellón.** Pág. 25.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia.** Págs. 25 y 26.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zaragoza.** Pág. 26.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro.** Págs. 26 y ss.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04.** Pág. 29.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01.** Pág. 30.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente.** Pág. 30.
 - **Milagros.** Pág. 30.
 - **Cavia. Cuenta General ejercicio del 2007.** Págs. 30 y 31.
Adjudicación definitiva del contrato del servicio para la redacción de Normas Urbanísticas Municipales. Pág. 31.
 - **Madrigal del Monte. Concurso para la enajenación de parcela sita en el polígono agrícola-industrial.** Pág. 31.
Adjudicación definitiva de las obras relativas a la pavimentación de calle Las Eras y calle Camino Madrigalejo. Pág. 31.
 - **Estépar.** Págs. 31 y 32.
 - **Espinosa de los Monteros.** Pág. 32.
 - **Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Pág. 32.
 - **Terradillos de Esgueva.** Pág. 32.
 - **Fuentecén.** Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PERSONAL

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO ESPECIFICO DE MERITOS, DE UN PUESTO DE SUBJEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL

Por resolución de 5 de junio de 2009, la Presidencia de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida del Secretario General, ha aprobado las Bases de la Convocatoria que se transcriben:

Primera. – *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, mediante concurso específico de méritos, entre personal laboral fijo de esta Entidad, de un puesto de trabajo de Subjefe para el Servicio Provincial de Recaudación, clasificado en el Grupo A1/A2.

A dicho puesto, de colaboración inmediata del Jefe del Servicio, a quien suple en su ausencia, se atribuye el ejercicio, entre otras, de las siguientes funciones:

– Asumir aquellas que el Jefe del Servicio le delegue en materia tributaria y recaudatoria y que sean aprobadas por los órganos de dirección de esta Diputación Provincial.

– Llevar a cabo las actuaciones materiales para la efectividad de las resoluciones dictadas por el Jefe del Servicio en el curso del procedimiento de apremio.

– Colaborar con el Jefe del Servicio en la planificación y programación de los objetivos anuales, así como en la distribución de trabajos entre el personal adscrito al Servicio.

– Asumir la coordinación y control del personal del Servicio en orden a asegurar el cumplimiento de los objetivos señalados y velar porque los procedimientos tributarios se ejecuten con respeto a los principios de legalidad, transparencia, eficacia y servicio a los ciudadanos.

Segunda. – *Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.*

1. Tener la condición de personal laboral fijo de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, con puesto de trabajo de Técnico encuadrado en el A1 o A2, o Jefe de Oficina de Recaudación, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme.

2. Haber permanecido como mínimo dos años en su actual puesto de trabajo, a partir de la adquisición de la condición de personal laboral fijo, o de la toma de posesión en el último destino obtenido por concurso.

3. Estar en posesión de carnet de conducir clase B y disponer de vehículo para el desempeño del puesto de trabajo.

Tercera. – *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la Base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, serán formuladas con sujeción al modelo que figura como Anexo a esta Convocatoria, y se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dichas instancias irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente, que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración ya que el número de los méritos alegables, no es requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Queda exceptuado de lo anterior los méritos generados en la Diputación Provincial de Burgos, y que habiendo sido invocados por los interesados, su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

Cuarta. – *Valoración.*

La Comisión de Valoración estará formada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

Quinta. – *Fases del concurso específico.*

5.1. Primera fase: Méritos valorables.

Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima en la presente fase de cinco puntos, siendo la máxima puntuación para esta fase ocho puntos.

Valoración del trabajo desarrollado:

– Experiencia en el desempeño en propiedad de puestos de trabajo pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado, en función de la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con el ofrecido, a razón de 0,20 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

– Aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, a través de valoración del informe al respecto emitido por el Jefe del respectivo Departamento, a solicitud del Servicio de Personal, hasta un máximo de 2 puntos.

En orden a su puntuación por la Comisión de Valoración, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Informe con cualificación normal: 0,40 puntos.
- Informe con cualificación buena: 1,20 puntos.
- Informe con cualificación muy buena: 2,00 puntos.

De existir varios informes, únicamente se valorará el de mayor puntuación.

Cursos de formación y perfeccionamiento:

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 1 punto, de conformidad con la siguiente escala:

- Cursos entre 15 y 29 horas de duración: 0,10 puntos.
- Cursos entre 30 y 49 horas de duración: 0,15 puntos.
- Cursos entre 50 y 99 horas de duración: 0,25 puntos.
- Cursos de 100 o más horas de duración: 0,50 puntos.

Antigüedad:

Se valorarán los años de servicio, en función del grupo de titulación en que se hubieran prestado, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de laboral fijo, hasta un máximo de 3 puntos:

– Por servicios prestados en puestos encuadrados en el Grupo de Titulación A1 o equivalente, a razón de 0,25 puntos por año o fracción.

– Por servicios prestados en puestos encuadrados en el Grupo de Titulación A2 o equivalente, a razón de 0,20 puntos por año o fracción.

– Por servicios prestados en puestos encuadrados en Grupos inferiores, a razón de 0,15 puntos por año o fracción.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5.2. Segunda fase: Entrevista curricular.

Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima en la presente fase de punto y medio, siendo la máxima puntuación para esta fase dos puntos.

Con el fin de obtener una mejor valoración de conocimiento y aptitud de los aspirantes en relación con las tareas propias del puesto de trabajo, aquellos deberán presentar una memoria así como celebrar una entrevista personal.

La memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño a juicio del candidato, con base en la descripción sobre el objeto del puesto contenida en la Convocatoria.

Asimismo se celebrará una entrevista personal, dentro de la cual se formularán las preguntas teóricas que se consideren oportunas, que versarán sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto, así como sobre la citada memoria.

Sexta. – Resolución del concurso.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración.

La puntuación final será la resultante de la suma de las calificaciones otorgadas en las dos fases, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Entidad.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la Base quinta, por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la mejor puntuación obtenida dentro de la misma Convocatoria, y en el supuesto de resultar coincidente ésta, el orden se dirimirá a favor del concursante de mayor edad.

Séptima. – Nombramiento y toma de posesión.

Seguidamente se elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento del concursante que hubiera obtenido mayor puntuación, mediante resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Entidad.

Octava. – Recursos.

Contra la presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. señor Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que puedan interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 15 de junio de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.^º González de Miguel.

200905099/5080. – 166,50

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO DE ADJUNTO DE INTERVENCION DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, ENTRE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER ESTATAL, SUBESCALA DE INTERVENCION-TESORERIA, CATEGORIA SUPERIOR

Por resolución de 5 de junio de 2009, la Presidencia de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida del Secretario General, ha aprobado las Bases de la Convocatoria que se transcriben:

Primera. – Objeto de las Bases.

Estas Bases tienen por objeto reglar la Convocatoria para proveer, por el sistema de libre designación, previsto en la Disposición Adicional Segunda 5.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril,

del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo de la Administración Local reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, el puesto de Adjunto de Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Segunda. – Características del puesto.

2.1. El puesto a cubrir de Adjunto de Intervención se encuentra incluido en la relación de puestos de trabajo de la Corporación, y determinada su provisión mediante la forma de libre designación con Convocatoria pública, en virtud de acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 11 de noviembre de 2008, complementado por otro de 6 de marzo de 2009, y resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L., número 6, de 12 de enero de 2009), por la que se da publicidad a la creación y clasificación del puesto y su forma de provisión.

2.2. El puesto de Adjunto de Intervención tiene asignado el Complemento de Destino correspondiente a nivel 30 y un Complemento Específico anual de 48.119 euros.

Tercera. – Requisitos de los aspirantes.

Será requisito indispensable para concurrir a la presente Convocatoria, y poder desempeñar el puesto en caso de ser nombrado, pertenecer a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Cuarta. – Convocatoria.

La Convocatoria será efectuada por el Presidente de la Corporación Provincial, quien la remitirá al órgano competente de la Junta de Castilla y León para su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y al Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo máximo de diez días, con referencia precisa del número y fecha del Boletín en el que ha sido publicada.

Quinta. – Solicitudes.

5.1. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Burgos y se presentarán en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El escrito de solicitud deberá contener todos y cada uno de los datos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y además indicación del número de Registro de Personal, situación administrativa en que se encuentre el solicitante y puesto de trabajo, en su caso, que ocupase.

5.3. A las solicitudes deberá acompañarse «currículum vitae», en el que constarán, fundamentalmente, los años de servicios y los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Local, así como, los títulos académicos que se posean, otros estudios y cursos realizados, en su caso, y cuantos méritos estimen oportunos los solicitantes poner de manifiesto, a través de la acreditación que se considere conveniente. Toda la documentación a aportar se admitirá en fotocopia simple, sin perjuicio de su cotejo posterior.

Sexta. – Nombramiento.

6.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Diputación Provincial procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la Convocatoria, a dictar la resolución correspondiente en el plazo de un mes.

6.2. De la resolución dictada se dará cuenta al Pleno de la Corporación y se trasladará al órgano competente de la Junta de Castilla y León y a la Dirección General para la Administración Local, para la anotación y publicación conjunta en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato/a elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la Convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. La plaza será adjudicada, en su caso, entre los candidatos que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditado en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

6.4. El plazo de toma de posesión será el establecido en el artículo 23 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Séptima. – *Recursos*.

Contra la presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. señor Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que puedan interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 15 de junio de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200905100/5081. – 120,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas: 255/2009.

Doña Inmaculada Ruiz Bueno, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 255/2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 181. –

Visto el presente juicio de faltas número 255/2009, seguido por una supuesta falta de hurto, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, Almudena Sanz Crespo, como denunciante y George Coman, como denunciado.

Fallo. – Que debo condenar y condeno a George Coman como responsable, en concepto de autor, de una falta de hurto, ya definida, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de 180 (ciento ochenta) euros y a que indemnice al representante legal del supermercado Mercadona, sito en la calle Serramagna, s/n. de Burgos, en la cuantía de 23,85 euros (veintitrés euros con ochenta y cinco céntimos), así como al pago de las costas procesales si las hubiera.

En el caso de que la condenada no abonara voluntariamente o por la vía de apremio, la multa impuesta quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir en régimen de localización permanente.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que no es firme y que contra ella cabe interponer por escrito

en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a George Coman, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 1 de junio de 2009. – La Secretario, Inmaculada Ruiz Bueno.

200904846/4850. – 68,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 791/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: Albina Jiménez Hernández, Agustín Gabarri Gabarri, Margarita Jiménez Jiménez y Enrique Gabarri Jiménez.

Doña Nuria Fernández García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 791/2008 a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra Albina Jiménez Hernández, Agustín Gabarri Gabarri, Margarita Jiménez Jiménez y Enrique Gabarri Jiménez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana. – Número 26. Vivienda ubicada en la planta quinta, mano derecha de la escalera, tipo A, del edificio señalado con el número once, en el recibo de la contribución figura como número 9 de la calle particular Gorbea, hoy calle Monte Gorbea de Miranda de Ebro. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda al tomo 1.398, libro 461, folio 19, finca 42.337.

Valor a efectos de subasta: 72.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle República Argentina, número 7, el día 9 de octubre de 2009, a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.º – Identificarse de forma suficiente.
 - 2.º – Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. s
 - 3.º – Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 1093 0000 18 0791 08, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, si estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.
5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9. – De no poderse practicar la notificación al ejecutado del día de la subasta, en el domicilio que consta, servirá la fijación del presente edicto de notificación en legal forma.

En Miranda de Ebro, a 29 de mayo de 2009. – La Secretario Judicial, Nuria Fernández García.

200904831/4926. – 108,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 23/2009.

Número ejecución: 123/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ciprian Maftei.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Construcciones y Contratas Lerma, S.L. y Le Arche Edfer, S.L.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 123/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ciprian Maftei contra las empresas Construcciones y Contratas Lerma, S.L. y Le Arche Edfer, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Ciprian Maftei contra Le Arche Edfer, S.L., por un importe de tres mil ochocientos veinte euros y sesenta y ocho céntimos (3.820,68 euros) por principal, que incluye el 10% en concepto de mora correspondiente a 96 días respecto de 3.466,84 euros, doscientos veintinueve euros (229 euros) y trescientos ochenta y dos euros (382 euros), presupuestados respectivamente para intereses y costas, y contra Construcciones y Contratas Lerma, S.L., por un importe de tres mil quinientos cincuenta y ocho euros y dos céntimos (3.558,02 euros) por principal, que incluye el 10% por mora, más doscientos trece euros (213 euros) y trescientos cincuenta y cinco euros (355 euros), presupuestados respectivamente para intereses y costas.

2. – No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, efectúese consulta en el Punto Neutro Judicial y de la Base de Datos de la Agencia Tributaria.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a Le Arche Edfer, S.L., dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 L.E.C. en relación con los

artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Le Arche Edfer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 2 de junio de 2009. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200904786/4788. – 94,00

Número autos: Demanda 294/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Diego Vallinas Bermúdez.

Demandados: Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. –STAM–, Fogasa y Administración Concursal de la Empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 294/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Diego Vallinas Bermúdez contra la empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. –STAM–, Fogasa y Administración Concursal de la Empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 4 de junio de 2009. –

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña, en nombre del actor únase a los autos de su razón, dándose copia a las partes contrarias.

Visto su contenido se tiene por ampliada la demanda contra la Administración Concursal de la empresa demandada Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. Cítese a las partes a los actos de juicio, para el próximo día 30 de septiembre de 2009, a las 10.40 horas de su mañana. Hágase entrega a los administradores contra los que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda y resto de los documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Emplácese a la citada Administración en situación de concurso, a los efectos del artículo 50.2 de la Ley Concursal, librándose exhorto al Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid.

Encontrándose la empresa demandada, así como el legal representante de la misma en ignorado paradero, se procede a citar por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Por recibido el anterior exhorto del Servicio común de notificaciones y embargos de Madrid con diligencia negativa únase a los presentes autos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. señor Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L., así como al legal representante de la misma, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta

prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 4 de junio de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200904932/4932. – 96,00

Número autos: Demanda 295/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Miguel Angel Gago Villano.

Demandados: Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. –STAM–, Administración Concursal de la Empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 295/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Miguel Angel Gago Villano contra la empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. –STAM–, Administración Concursal de la Empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 4 de junio de 2009. –

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña, en nombre del actor únase a los autos de su razón, dándose copia a las partes contrarias. Visto su contenido se tiene por ampliada la demanda contra la Administración Concursal de la empresa demandada Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. Cítese a las partes a los actos de juicio, para el próximo día 30 de septiembre de 2009, a las 10.50 horas de su mañana. Hágase entrega a los administradores contra los que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda y resto de los documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Emplácese a la citada Administración en situación de concurso, a los efectos del artículo 50.2 de la Ley Concursal, librándose exhorto al Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid.

Encontrándose la empresa demandada, así como el legal representante de la misma en ignorado paradero, se procede a citar por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Por recibido el anterior exhorto del Servicio común de notificaciones y embargos de Madrid con diligencia negativa únase a los presentes autos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^ª el Ilmo. señor Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. –STAM–, así como al legal representante de la misma, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así

como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 4 de junio de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200904931/4931. – 96,00

Número autos: Demanda 293/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Núñez Elías.

Demandados: Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. –STAM–, Fogasa y Administración Concursal de la Empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 293/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Núñez Elías contra la empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. –STAM–, Fogasa y Administración Concursal de la Empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 4 de junio de 2009. –

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña, en nombre del actor únase a los autos de su razón, dándose copia a las partes contrarias. Visto su contenido se tiene por ampliada la demanda contra la Administración Concursal de la empresa demandada Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. Cítese a las partes a los actos de juicio, para el próximo día 30 de septiembre de 2009, a las 10.30 horas de su mañana. Hágase entrega a los administradores contra los que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda y resto de los documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Emplácese a la citada Administración en situación de concurso, a los efectos del artículo 50.2 de la Ley Concursal, librándose exhorto al Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid.

Encontrándose la empresa demandada, así como el legal representante de la misma en ignorado paradero, se procede a citar por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Por recibido el anterior exhorto del Servicio común de notificaciones y embargos de Madrid con diligencia negativa únase a los presentes autos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^ª el Ilmo. señor Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. –STAM–, así como al legal representante de la citada empresa, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma

de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 4 de junio de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200904930/4930. – 96,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 929/2008.

Número ejecución: 127/2009M.

Materia: Cantidad.

Demandante: Juan Carlos Rueda Rico.

Demandados: José Angel Torrijos Palacín, Jesús Torrijos Palacín, Fondo de Garantía Salarial y Construcciones Palacín, S.C.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2009 (D. 929/2008) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Carlos Rueda Rico contra las empresas José Angel Torrijos Palacín, Jesús Torrijos Palacín y Construcciones Palacín, S.C., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Parte dispositiva. –

Primero. – Despachar la ejecución solicitada por Juan Carlos Rueda Rico contra José Angel Torrijos Palacín, Jesús Torrijos Palacín y Construcciones Palacín, S.C., solidariamente respecto de todos ellos, por un importe de 9.510,85 euros de principal más 1.902,17 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – Trabar embargo de los bienes de la parte demandada/ejecutada Construcciones Palacín, S.C., José Angel Torrijos Palacín y Jesús Torrijos Palacín, en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el artículo 248 de la L.P.L. respecto a la averiguación patrimonial.

Tercero. – Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora Magistrado doña María Jesús Martín Alvarez. – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Angel Torrijos Palacín, Jesús Torrijos Palacín y Construcciones Palacín, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200904783/4790. – 98,00

Número autos: Demanda 252/2008.

Número ejecución: 73/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ramona Yudelka Amparo de Jesús.

Demandado: Roberto Alonso Gutiérrez.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 73/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ramona Yudelka Amparo de Jesús contra la empresa Roberto Alonso Gutiérrez, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Roberto Alonso Gutiérrez, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 948,50 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Publíquese en el B.O.R.M.E. conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L. y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a la Ilma. señora Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Roberto Alonso Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de junio de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200904784/4791. – 64,00

Número autos: Demanda 1011/2008.

Número ejecución: 89/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Ion Antón.

Demandado: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 89/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ion Antón contra la empresa Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

A) Declarar al ejecutado Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 4.496,37 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Publíquese en el B.O.R.M.E. conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L. y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a la Ilma. señora Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 3 de junio de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200904785/4792. – 64,00

Número autos: Demanda 529/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Aitor Villarreal Vivancos.

Demandado: Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 529/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Aitor Villarreal Vivancos contra la empresa Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrado doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 28 de mayo de 2009. –

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.^a planta) de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, avenida Reyes Católicos, el día 22 de septiembre de 2009, a las 11.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí dice, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí dice, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200904976/4976. – 134,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 436/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Luis Ruiz de Temiño de la Peña.

Demandados: Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Luis Ruiz de Temiño de la Peña contra Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 436/2009, se ha acordado citar a Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de septiembre de 2009, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 4 de junio de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200904938/4938. – 48,00

Número autos: Demanda 437/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Luis Ruiz de Temiño de la Peña.

Demandados: Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Luis Ruiz de Temiño de la Peña contra Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 437/2009, se ha acordado citar a Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de septiembre de 2009, a las 10.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apode-

rada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 5 de junio de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200904936/4936. – 48,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO NUEVE DE BILBAO

Número autos: Social ordinario 131/09.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Agapito Salazar Sardán.

Demandados: Fogasa y Decocubiertas Construcciones y Contratas, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Luisa Linaza Vicandi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 131/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Agapito Salazar Sardán contra la empresa Decocubiertas Construcciones y Contratas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado aclaración de la sentencia número 199, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Parte dispositiva. –

1. – Se estima la petición formulada por Agapito Salazar Sardán quedando definitivamente redactada en el particular señalado en los antecedentes, de la siguiente forma:

En el hecho probado primero donde dice: Agapito Salazar Sardán con D.N.I. número 14.945.987-N, debe decir: N.I.E. X-6853208-J.

Incorpórese esta resolución al Libro de sentencias y llévase testimonio a los autos principales.

Modo de impugnación: Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificada (artículo 267.7 LOPJ).

Los plazos para los recursos a que se refiere el anterior apartado se interrumpen, en su caso, por la solicitud y, en todo caso, comienzan a computarse desde el día siguiente a la notificación de este auto (artículo 267.8 LOPJ).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Diego Orive Abad. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decocubiertas Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 2 de junio de 2009. – La Secretario Judicial, María Luisa Linaza Vicandi.

200904788/4793. – 84,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Normas sobre el plan de cultivos y aprovechamiento de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de Belorado II (Burgos).

Con motivo del amojonamiento de la zona de Concentración Parcelaria de Belorado II (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º – Las parcelas de procedencia que en la presente campaña agrícola 2008-09 estén sembradas de cereales, oleaginosas y proteaginosas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo a partir del momento en que haya sido retirada su cosecha.

2.º – Las parcelas en las que sólo se hayan realizado labores de barbecho hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, así como aquellas que no estén labradas, se cultivarán por los nuevos propietarios a partir de fecha en que se entregue su posesión.

3.º – Las parcelas que tengan sembradas patatas u hortalizas en la campaña agrícola 2008-09 serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 2009.

4.º – En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, y otras forrajeras, los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas hayan sido levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 2009.

5.º – El aprovechamiento por los antiguos propietarios de las choperas, así como de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará hasta el día 31 de marzo de 2010, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

Los antiguos propietarios que quieran aprovecharse de los árboles que existen en cada finca pueden cortarlos, con las autorizaciones pertinentes, siempre y cuando se arranquen y retiren también los tocones.

6.º – Excepcionalmente y en todos los casos, se ampliarán los plazos si las condiciones para realizar los trabajos de amojonamiento no fueran las normales. En este supuesto se ampliaría el plazo hasta la toma de posesión.

7.º – Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

8.º – Las Autoridades Locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º – La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de ciento cincuenta a seiscientos euros (150 a 600 euros), conforme a lo dispuesto en el artículo 20 citado en el encabezamiento.

10. – Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias

del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situada en la 4.ª planta de la Delegación Territorial en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3.

Burgos, a 21 de mayo de 2009. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200904871/4859. — 76,50

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

GESTION RECAUDATORIA

Edicto de regularización del colectivo de profesionales taurinos del ejercicio 2004

La Subdirección de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, les hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 33.5.c del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. de 25-01-96), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio 2004.

En el supuesto de que el resultado de la regularización fuera a ingresar, deberá efectuar el pago hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, a la mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC-4/5 y TC-2/19, periodos de desempleo y/o I.T./Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro de un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimada de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-2004).

Relación de sujetos:

C.C.C./NAF.	Razón social	Localidad	Importe
09/101898404	Ribertoro, S.L.	Aranda de Duero	748,44 euros

Burgos, a 1 de junio de 2009. — La Subdirectora de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200904904/4892. — 36,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a Decebal Nicula, con último domicilio conocido por este Centro Directivo en calle San Agustín, número 26-4.º D de Miranda de Ebro.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción que da la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 14), para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de la prestación de protección familiar de la persona indicada, que a continuación transcribimos:

En relación con la prestación familiar por hijo a cargo que le fue reconocida, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha resuelto extinguir esta prestación por residencia en el extranjero del beneficiario.

Si no estuviera usted conforme con la resolución, puede presentar en esta Dirección Provincial una reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días desde que reciba este documento (artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, B.O.E. del día 11).

En Burgos, a 2 de junio de 2009. — El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

200904869/4861. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ruiz Saiz Jesús, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Nuestra Señora, 14, se procedió con fecha 8 de junio de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 8 de junio de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13139047K, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 08 012582557	05 2008/05 2008	0521
09 08 012776557	06 2008/06 2008	0521
09 08 013151827	07 2008/07 2008	0521
09 08 013510222	08 2008/08 2008	0521
09 08 013853358	09 2008/09 2008	0521
Importe deuda. –		
Principal	1.221,75 euros	
Recargo	244,35 euros	
Intereses	69,22 euros	
Costas devengadas	16,42 euros	
Costas e intereses presupuestados	50,00 euros	
Total	1.601,74 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Ruiz Saiz Jesús.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local en calle Caja de Ahorros Municipal, número 4 de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Caja de Ahorros Municipal; Número vía: 4; Puerta: 90; Código postal: 09001; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 4; Número tomo: 3.905; Número libro: 440; Número folio: 66; Número finca: 4.803.

Descripción ampliada. – Urbana: Local de la planta baja, en calle Caja de Ahorros Municipal, número 4 de Burgos. Con una superficie construida de 47,20 m². Cuota: 2,3%.

Referencia catastral: 2574504VM4827S0005DB.

Burgos, a 8 de junio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200904921/4941. – 135,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora García Riaño Rocío, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida de La Paz, 1-4.º A, se procedió con fecha 8 de junio de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 8 de junio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13124274Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 08 012759076	06 2008/06 2008	0521
09 08 013133134	07 2008/07 2008	0521
09 08 013489408	08 2008/08 2008	0521
09 08 013831130	09 2008/09 2008	0521
09 08 014424648	10 2008/10 2008	0521

Importe deuda. –	
Principal	1.221,75 euros
Recargo	244,35 euros
Intereses	52,51 euros
Costas devengadas	20,92 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	1.639,53 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudora: García Riaño Rocío.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en avenida de La Paz, número 1-4.º A de Burgos; Tipo vía: Avenida; Nombre vía: De La Paz; Número vía: 1; Piso: 4.º; Puerta: A; Código postal: 09004; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 1; Número tomo: 4.143; Número libro: 848; Número folio: 16; Número finca: 15.969.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en avenida de La Paz, número 1, portal 1, planta 4, puerta A. Edificio Gumén en Burgos. Con una superficie construida de 249,96 m.². Cuota: 1,558%.

Referencia catastral: 2985004VM4828S0013YL.

Burgos, a 8 de junio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200904922/4942. – 135,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Prat Cillero Alvaro, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Román, 18, se procedió con fecha 8 de junio de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 8 de junio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13154300W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 08 013372301	06 2008/06 2008	0111
09 08 014171438	08 2008/08 2008	0111

Importe deuda. –	
Principal	891,40 euros
Recargo	305,82 euros
Intereses	41,89 euros
Costas devengadas	10,46 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	1.349,57 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embarga-

dos los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Prat Cillero Alvaro.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda unifamiliar en calle San Román, número 18 de Cogollos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Román; Número vía: 18; Código postal: 09320.

Datos registro. — Número tomo: 1.792; Número libro: 43; Número folio: 60; Número finca: 6.940.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda unifamiliar en calle San Román, número 18 de Cogollos. Con una superficie construida de 195,93 m.². Linda: Frente, calle San Román; derecha, plaza; izquierda, finca número 1 del conjunto y fondo, servidumbre de paso. Cuota: 50%.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a la copropietaria de la finca Julia Inés Alonso Silva y a la Caja General de Ahorros de Badajoz.

Burgos, a 8 de junio de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200904923/4943. — 135,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

En el registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Duero:

- Número de registro general: 10.434.
- Tomo: 6/56.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.
- Nombre del usuario: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Término municipal y provincia de la toma: Aranda de Duero (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 100 l/s.
- Título del derecho: Prescripción uso durante más de 20 años.
- Observaciones: Alcantarillado. La coronación de la presa se mantendrá a 11 metros y 55 centímetros más baja que la cabeza superior de la viga metálica de agua arriba situada sobre la pila más próxima a la margen derecha del río Duero del puente de la carretera Madrid a Irún.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propuso que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

De los informes técnicos se desprende que «el aprovechamiento indicado se encuentra en desuso de forma que el abastecimiento de Aranda de Duero se está realizando a través de otras captaciones».

El 28 de abril de 2009, por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 27 de mayo de 2009. — La Jefe del Servicio de Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

200904870/4864. — 55,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 22 de mayo de 2009, se otorga a Andrés Aristondo Iriondo, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo, en la cuenca del río Nela (90105), por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Coto Redondo, polígono 98, parcela 131, en Villalain, término

municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con un volumen máximo anual de 9.763,56 m.³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (junio) de 1,698 l/s., destinado a riegos de 3,88 hectáreas, en el polígono 98, parcela 131, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 22 de mayo de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200904867/4862. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 14 de mayo de 2009, se otorga a la Junta Administrativa de Bocos, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de dos sondeos, en la margen izquierda del río Nela (90105), en Bocos-Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo para el conjunto de todas las tomas de 0,37 l/s., y destinado a abastecimiento de población en la localidad de Bocos, del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 14 de mayo de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200904868/4863. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Manrique Repostería Pasiega, S.L., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para obrador de repostería pasiega, en calle Vitoria, número 200 bajo de Burgos. (Expediente 103/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 4 de junio de 2009. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200904969/4954. – 34,00

Don Luciano Saavedra Pardo, ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para cafetería, restaurante y sala de fiestas, en parcelas 13-3-21 y 22 del polígono 40 de Burgos. (Expediente 152/C/2008).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 4 de junio de 2009. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200904970/4955. – 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para interclub, sito en calle Pisuerga, número 2 de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 351/09 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 1 de junio de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200904958/4956. – 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

En sesión plenaria de 25 de marzo de 2009, se aprobó con carácter inicial la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles a efectos de reducir el tipo impositivo de bienes de carácter rústico a un 0,45 y aumentar el de bienes especiales a 1,30. Efectuado el trámite de exposición pública sin haberse presentado alegaciones, dichos acuerdos de modificación se elevan a definitivos, sin necesidad de acuerdo plenario, tal como dispone el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Las modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2010.

En Espinosa de los Monteros, a 4 de junio de 2009. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200904947/4960. – 249,00

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. – *Hecho imponible.*

1. El hecho imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectados.
- De un derecho real de superficie.
- De un derecho real de usufructo.
- Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales, los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este impuesto:

- Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b. Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios que estén enclavados:

- Los de dominio público afectados a uso público.
- Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2. – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras Entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 1 de esta ordenanza.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 230/63 General Tributaria y con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, y posteriormente advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el impuesto sobre bienes inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las Entidades a que refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3. – *Exenciones.*

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 63.1 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal, tal como establece el artículo 9.1 de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, en dichos supuestos los interesados podrán instar su reconocimiento de la Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

- a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total y/o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.
- b) Los declarados expresa e individualmente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

4. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

- a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea igual o inferior a 3 euros.
- b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea igual o inferior a 3 euros.
- c) Gozarán de exención los inmuebles destinados a Centros Sanitarios, cuya titularidad corresponda al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, y pertenezcan a una o varias de las siguientes categorías:

- Hospital público gestionado por la Seguridad Social.
- Hospital público que ofrezca algunos servicios de forma gratuita.
- Centros de asistencia primaria de acceso general.

Para disfrutar de esta exención, será preciso solicitarla, acompañando informe técnico sobre la dotación, equipamiento y estado de conservación de las instalaciones, que permita prestar un servicio de calidad.

Esta exención surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo.

Artículo 4. – *Bonificaciones.*

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción afectiva, y sin que, en ningún caso, puede exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los Estatutos de la Sociedad.
- b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la Sociedad, o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.
- c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Tendrán derecho a bonificación del 95% de la cuota los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la Tierra. En este caso bastará acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad que figure como sujeto pasivo.

4. Gozarán de una bonificación del 25% en la cuota íntegra del impuesto los inmuebles destinados a vivienda, cuyos propietarios ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Esta bonificación tendrá una vigencia de cinco años y será incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el impuesto sobre bienes inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo o al inmueble.

Artículo 5. – *Base imponible y base liquidable.*

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Diputación Provincial, como Ente gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral; si bien, durante el año 2004 la base liquidable será determinada por la Dirección General del Catastro.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6. – Tipo de gravamen y cuota.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,50% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,45% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 1,30% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza.

Artículo 7. – Periodo impositivo y devengo del impuesto.

1. El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario, tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales, coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8. – Régimen de gestión y liquidación.

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del artículo 7.º de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que, de conformidad con los artículos 65 y siguientes de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las base imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección

General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el padrón catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquel pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto, determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus Normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 9. – Régimen de ingreso.

1. El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 10. – Régimen de recursos.

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

- Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

- Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

Artículo 11. – *Fecha de aprobación y vigencia.*

Esta ordenanza se aprobó en Pleno de 10 de diciembre de 2003, empezando a regir el día 1 de enero de 2004 y continuando vigente con las modificaciones introducidas hasta tanto no se derogue.

Disposición adicional. –

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado y otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la ordenanza.

Ayuntamiento de Villagalijo

Presupuesto general de 2009

Aprobado por la Asamblea Vecinal el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2009, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2009, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 151.2 de la Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	19.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.400,00
4.	Transferencias corrientes	32.418,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.200,00
	Total operaciones corrientes	83.018,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	44.982,00
	Total operaciones de capital	44.982,00
	Total ingresos	128.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	18.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.000,00
4.	Transferencias corrientes	8.800,00
	Total operaciones corrientes	49.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	79.000,00
	Total operaciones de capital	79.000,00
	Total gastos	128.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Villagalijo, a 30 de mayo de 2009. – El Alcalde, César Barriada Herbosa.

200904950/4962. – 44,00

Formulada la cuenta general del presupuesto de esta Entidad con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, del ejercicio de 2008, conforme establece el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar los reparos y observaciones que estimen oportunas a dicha cuenta.

Si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Villagalijo, a 30 de mayo de 2009. – El Alcalde, César Barriada Herbosa.

200904951/4963. – 34,00

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2009, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Rebolledo de la Torre, a 4 de junio de 2009. – El Alcalde, Raúl Rodríguez Gutiez.

200904952/4965. – 34,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2009, acordó aprobar el proyecto técnico redactado para la ejecución de la obra «Mejora y ampliación del alumbrado del núcleo urbano de Rebolledo de la Torre», obra del Fondo de Cooperación Local, número 37/0, por un presupuesto de contrata de 24.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de poder ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rebolledo de la Torre, a 4 de junio de 2009. – El Alcalde, Raúl Rodríguez Gutiez.

200904953/4966. – 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 283.000,00 euros y el estado de ingresos a 283.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Gumiel, a 5 de junio de 2009. – El Alcalde, Miguel Cuesta Báscones.

200904954/4967. – 34,00

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

Por don Jesús Corral Pérez, se ha solicitado licencia ambiental para la explotación ganadera extensiva de aptitud cárnica para 25 animales de 6-8 meses de edad y de raza mestiza de ganado vacuno, que se desarrollará en parcela número 1.205 del polígono 110 de La Rad, término municipal de Basconillos del Tozo, tramitándose en este Ayuntamiento el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Basconillos del Tozo, a 20 de abril de 2009. – El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200904706/4957. – 34,00

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Don Iván Beato Arteché ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para realizar la actividad de restaurante en calle Burgos, número 20 del municipio de Villasur de Herreros.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villasur de Herreros, a 2 de junio de 2009. – El Alcalde, Luis M. Pérez Castilla.

200904927/4959. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2009, el expediente de modificación de créditos 1/09, referencia general 39/09, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

	<i>Aumento</i>
1) Partidas creadas	
01/441.611.01	21.924,96
01/441.611.02	16.959,20
01/441.611.03	16.229,75
01/441.611.04	25.239,09
Total expediente de modificación de créditos	80.353,00 euros
2) Financiación	
2.1. Subvención Estado	80.353,00 euros

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdivielso, a 28 de mayo de 2009. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200904971/4968. – 34,00

Entidad Local Menor de Sotovellanos

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sotovellanos para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	11.750,00
6.	Inversiones reales	8.100,00
	Total presupuesto	19.850,00
ESTADO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
3.	Tasas y otros ingresos	280,00
4.	Transferencias corrientes	3.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.970,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	19.850,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotovellanos, a 5 de junio de 2009. – El Alcalde Pedáneo, José Antonio Rubio Mata.

200904964/4964. – 36,00

Entidad Local Menor de Salazar de Amaya

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Salazar de Amaya para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	13.500,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
6.	Inversiones reales	42.300,00
Total presupuesto		56.400,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	200,00
4.	Transferencias corrientes	4.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.500,00
7.	Transferencias de capital	26.000,00
Total presupuesto		56.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salazar de Amaya, a 5 de junio de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, Beatriz Cuesta Alonso.

200904961/4961. – 37,00

Junta Vecinal de Villalacre

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2009. El proyecto de restauración de la Iglesia de San Bartolomé de Villalacre, II fase cubierta de capillas y campanario y consolidación de muros del campanario, redactado por el Arquitecto Asesor Municipal don Iñaki Herrán Martín, con un presupuesto de 22.155,39 euros, se somete a información pública por un periodo de veinte días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Villalacre, a 6 de junio de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Fernando Ruiz López.

200905052/5058. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Adjudicación definitiva

1. – *Objeto del contrato:* Servicio de «Mantenimiento Hot-Line de la aplicación informática de control horario Wcronos».

2. – *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2009 a Abaco C.E. Informáticos, S.L., en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 74, de 21 de abril de 2009.

Miranda de Ebro, a 8 de junio de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200904880/4895. – 34,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Ayuntamiento Pleno de Las Quintanillas, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2009, adjudicó definitivamente el contrato de obras de «Edificio de Usos Múltiples en Las Quintanillas» a la mercantil Labelbur, S.L., en el precio de sesenta y ocho mil trescientos dieciséis euros con noventa y nueve céntimos (68.316,99 euros), correspondiendo 9.423,03 euros al impuesto sobre el valor añadido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las Quintanillas, a 22 de mayo de 2009. – El Alcalde-Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200904661/4897. – 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

SECRETARIA

Adjudicación definitiva expte. O-02/2009

Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras de «Urbanización calle Tras Las Cercas y conexiones», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: O-02/2009.

2. – *Objeto del contrato:*

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: «Urbanización calle Tras Las Cercas y conexiones».

c) Perfil de contratante y fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de marzo de 2009.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. – *Precio del contrato:*

Precio 241.109,65 euros y 38.577,54 euros de IVA.

5. – *Adjudicación definitiva:*

- Fecha: 22 de mayo de 2009.
- Contratista: Excavaciones y Contratas Maraño, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe o canon de adjudicación: 241.109,65 euros y 38.577,54 euros de IVA.
- Plazo de ejecución: Seis meses.

En Medina de Pomar, a 22 de mayo de 2009. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200904975/4988. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 535/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Pablo del Alamo Aparicio.

Demandados: Alores Aranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 535/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pablo del Alamo Aparicio contra la empresa Alores Aranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. señor don Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 29 de mayo de 2009.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01-planta 1.ª), C.P. 09006, el día 1 de julio de 2009, a las 11.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Para la práctica de las pruebas propuestas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L. cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la demandada para que aporte la prueba documental B), C) y D).

En cuanto al resto de prueba contenida en la demanda deberá ser propuesta y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (artículo 87 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. señor don Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 16 de junio de 2009.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y pudiéndose encontrar la parte demandada en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 29 de mayo de 2009, por medio de edic-

tos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Alores Aranda, S.L., así como al legal representante de la misma, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de junio de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200905140/5146. – 148,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 9 de junio de 2009. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200905155/5150. – 384,00

* * *

Relación que se cita. – Número remesa: 09 00 1 09 000011.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 01103122796	0111	MESQUITA CARVALHO PEDRO FILIPE	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULOS	01 01 08 00259733	CL LOS ALMACENES 29 4 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 333 09 001054208	01 01
07 040040134872	0521	ROQUE ROBLEDO JOSE MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 01 08 00105240	UR ARALAR 21	09294	PUEBLA DE ARGANZON	01 01 351 09 001016721	01 01
10 01102024979	0111	LARGO ALFARO JESUS ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 03 09 00050065	CL LOS CHALETS 4	09218	FRANCO	01 03 218 09 000886981	01 03
07 311024409107	0611	DAMAS RAMOS HUGO MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	06 01 09 00115022	MN LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	06 01 218 09 002788763	06 01
10 06106328640	0111	CONTRATAS Y REF. PYRAMID BURGOS, S.	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULOS	06 02 08 00367276	CL VITORIA 171 1.º F	09007	BURGOS	06 02 333 09 001053978	06 02
07 301021734751	0611	MALKI MOHAMMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	07 04 08 00233820	CL LAIN CALVO 1 4 J	09400	ARANDA DE DUERO	07 04 218 09 005240877	07 04
07 091000455424	0521	KANE CHEIKH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	15 01 03 00035689	CL MIRASIERRA 1 1.º A	09007	BURGOS	15 01 313 09 002225673	15 01
07 181052161831	0611	FALAH ABDELLAH	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	18 02 09 00134210	CL LEOPOLDO LEWIN 45 3 C	09200	MIRANDA DE EBRO	18 02 212 09 005487104	18 02
07 090039580146	0611	ESCUADERO PISA FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	24 03 08 00198733	CL SAN MIGUEL 15	09124	HUMADA	24 03 313 09 001591653	24 03
10 28161744258	0111	PEREZ ANGUIANO FERNANDO	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	62 28 08 00627156	CL RAMON Y CAJAL (GALERIAS) 36	09200	MIRANDA DE EBRO	28 09 855 09 019094839	28 09
10 28117446984	0111	SERVISUELO, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	62 28 08 00230870	AV PORTUGAL 76	09400	ARANDA DE DUERO	28 10 855 09 018919128	28 10
07 090040125063	0521	NIEVES ORTEGA MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 11 03 00108130	CL CONDES DE BERBERANA 1 3.º A	09001	BURGOS	28 11 313 09 015039835	28 11
07 391018220674	1221	SOLARTE SOLARTE JOHANA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	28 15 08 00265122	CL EL CARMEN 10 6.º B	09002	BURGOS	28 15 351 09 013194411	28 15
07 441002806078	1221	VELEZ QUINTERO LILIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 18 07 00175117	PZ DEL TRIGO 4	09400	ARANDA DE DUERO	28 18 313 09 016783411	28 18
07 090026728555	0521	MARTINEZ MERINO JUAN ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 09 00090395	CL VITORIA 141 6.º 2.º	09007	BURGOS	31 03 218 09 002172788	31 03
07 311024409107	0611	DAMAS RAMOS HUGO MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 09 00029250	MN LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	31 04 218 09 001665964	31 04
07 471002539682	0521	BROWN SUAREZ JOSE IGNACIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	34 01 08 00138348	CL EMPERADOR 34 BS 1.º B	09003	BURGOS	34 01 351 09 000533594	34 01
10 39105195140	0111	NUNES DA SILVA SOSTENES	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULOS	39 04 09 00055324	CL DOÑA CONSTANZA 4 3 C	09007	BURGOS	39 04 333 09 001668975	39 04
07 421000359690	0521	GOMEZ GOMEZ NESTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 03 00059906	CL ZAMORA 13 1	09003	BURGOS	42 01 313 09 000363322	42 01
07 281149284127	1221	SANCHEZ DE GOMEZ MAGNOLIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	46 03 08 00164489	CL ALFAREROS 14 2A	09001	BURGOS	46 03 218 09 015237606	46 03
07 211017083953	0611	CHARAI BENAÏSSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	46 07 09 00141315	CL BARCELONA 4 5 B	09007	BURGOS	46 07 313 09 016995427	46 07
07 301018720576	0611	MONTEIRO ALVES JORGE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	46 10 01 00102340	CT LA COLONIA SN	09400	ARANDA DE DUERO	46 10 313 09 017085353	46 10
07 010019430388	0521	ORTEGA DELGADO JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	46 10 98 00055355	CT CARRETERA NACIONAL I 3	09219	STA. M.º RIBARREDONDA	46 10 351 09 009862994	46 10
10 47105292974	0111	MUSOL SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	47 01 09 00105593	CL SANTA MARIA 2	09143	TUBILLA DEL AGUA	47 01 218 09 001723116	47 01
07 091003122318	0611	BARRUL HERNANDEZ AMPARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 07 00118051	CL ORFEON ARANDINO 4 4 5I	09400	ARANDA DE DUERO	47 02 313 09 001829917	47 02
07 091003122318	0611	BORJA JIMENEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 07 00118051	CL ORFEON ARANDINO 4 4 5I	09400	ARANDA DE DUERO	47 02 313 09 001830018	47 02
10 47104759676	0111	LUGONES COCA CLEMENTE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	47 03 07 00166030	CL LAS BAHAMAS 4 1.º B	09001	BURGOS	47 03 351 09 001492336	47 03
10 48110084551	0111	COUTO CARNEIRO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 03 09 00030741	CL TORRE DE MIRANDA 2 12 D	09200	MIRANDA DE EBRO	48 03 313 09 001953728	48 03
10 48108237410	0111	MUHAMMAD SHAFIQ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 03 06 00083301	AV CONSTITUCION 46 3 D	09007	BURGOS	48 03 351 09 002251802	48 03
07 480059294442	0521	AMAVIZCA DIEZ JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 89 00100453	CM SAN JUAN (VIVANCO DE MENA) 29	09589	VALLE DE MENA	48 05 313 09 000807310	48 05
07 480059294442	0521	AMAVIZCA DIEZ JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 89 00100453	CM SAN JUAN (VIVANCO DE MENA) 29	09589	VALLE DE MENA	48 05 313 09 002053253	48 05

* * *

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 00 1 09 000011

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002	VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 03	CL POSTAS 42 A 1.º	01004	VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
06 01	CL MADRE TERESA DE CALCUTA BJ	06006	BADAJOS	924 0286774	924 0286776
06 02	PZ DE LAS ALBERCAS, 10	06400	DON BENITO	924 0810267	924 0803503
07 04	CL GABRIEL BUADES 13	07300	INCA	971 0505312	971 0504413
15 01	RD RONDA DE NELLE 76 74 BJ	15005	A CORUÑA	981 0145909	981 0145211
18 02	AV BUENOS AIRES 22	18500	GUADIX	958 0663161	958 0663624
24 03	AV FACULTAD 1	24004	LEON	987 0219161	987 0219173
28 09	CL SANTA JULIANA 11 3	28039	MADRID	091 4593112	091 4504998
28 10	CL MIGUEL FLETA 3 2	28037	MADRID	091 3903280	091 3903283
28 11	CL LUISA MUÑOZ 6	28019	MADRID	091 4713161	091 4719631
28 15	AV MONFORTE DE LEMOS 155	28029	MADRID	091 3769080	091 3769082
28 18	CL INS. JUAN ANT. BUENO C/V C/PAZ, S/N	28924	ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
31 03	CL MANRESA S/N	31500	TUDELA	948 0825911	948 0847652
31 04	CL FRAY DIEGO 23	31200	ESTELLA	948 0546500	948 0546600
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005	PALENCIA	979 0170760	979 0170768
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002	SANTANDER	942 0204268	942 0204222
42 01	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003	SORIA	975 0227640	975 0227618
46 03	CL VALL DE UXO 1 BJ	46014	VALENCIA	096 3574457	096 3575191

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
46 07	CL HORT DELS FRARES 45	46600	ALZIRA (VALENCIA)	096 2455935	096 2455470
46 10	AV BLASCO IBAÑEZ 52	46980	PATERNA (VALENCIA)	096 1364012	096 1364126
47 01	CL MURCIA 1	47012	VALLADOLID	983 0299066	983 0212905
47 02	CL MURO 2 4 D	47004	VALLADOLID	983 0303488	983 0303079
47 03	CL JOAQUIN MARIA JALON 20	47008	VALLADOLID	983 0228470	983 0228473
48 03	CL TXOMIN GARAT 6	48004	BILBAO	094 4128411	094 4117222
48 05	CL BLAS DE OTERO 8 1.º	48910	SESTAO	094 4967803	094 4721437

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 15 de junio de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200905161/5155. – 180,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103487988	10	09 2009 011370743	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	07/06 07/06	1.056,16
09103487988	10	09 2009 011370844	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	08/06 08/06	1.198,25
09103487988	10	09 2009 011370945	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	09/06 09/06	10.438,31
09103487988	10	09 2009 011371046	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	09/06 09/06	14,05
09103487988	10	09 2009 011371147	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	09/06 09/06	1.159,58
09103487988	10	09 2009 011371248	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	10/06 10/06	23,40
09103487988	10	09 2009 011371349	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	10/06 10/06	695,74
09103487988	10	09 2009 011371450	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	11/06 11/06	41,93
09103487988	10	09 2009 011371551	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	11/06 12/06	531,56
09103487988	10	09 2009 011371652	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	12/06 12/06	204,97
09103487988	10	09 2009 011371753	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	01/07 01/07	8.392,18
09103487988	10	09 2009 011371854	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	01/07 02/07	128,71
09103487988	10	09 2009 011371955	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	02/07 02/07	5.154,19
09103487988	10	09 2009 011372056	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	02/07 03/07	613,04
09103487988	10	09 2009 011372157	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	03/07 03/07	84,07
09103487988	10	09 2009 011372258	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	03/07 03/07	2.616,26
09103487988	10	09 2009 011372359	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	04/07 04/07	783,44
09103487988	10	09 2009 011372460	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	09/06 09/06	421,86
09103487988	10	09 2009 011372561	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	10/06 10/06	421,86
09103487988	10	09 2009 011372662	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	11/06 11/06	421,86
09103487988	10	09 2009 011372763	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	12/06 12/06	421,86
09103487988	10	09 2009 011372864	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	01/07 01/07	421,96
09103487988	10	09 2009 011372965	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	02/07 02/07	421,96
09103487988	10	09 2009 011373066	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	03/07 03/07	421,96
09103487988	10	09 2009 011373167	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	04/07 04/07	421,96
09103487988	10	09 2009 011373268	FONTGRUP XXI, SL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	05/07 05/07	112,52

**Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la

advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 15 de junio de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200905162/5156. – 435,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102048348	03 09 2008 014191242	DE JUAN TEJADA MARIA BEG	BD JUAN XXIII 3	09007	BURGOS	12/07 12/07	68,32
09103311873	03 09 2009 010056593	ESPINOSA GONZALEZ RODRIG	CL SAN FRANCISCO 27	09003	BURGOS	09/08 09/08	35,14
09103435246	03 09 2008 014156280	MARTINEZ MARTINEZ JUAN C	CL LOS TITOS 6	09007	BURGOS	08/08 08/08	3.715,32
09103435246	03 09 2008 014156381	MARTINEZ MARTINEZ JUAN C	CL LOS TITOS 6	09007	BURGOS	08/08 08/08	31,09

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

021018683759	03 09 2009 010402965	MATEUT LUCIAN IONUT	CL PADRE MAJON 11	09300	ROA	10/08 10/08	293,22
090031378895	03 09 2009 010259788	PEREZ FRIAS JOSE RAMON	CL DIEGO LAINEZ 13	09005	BURGOS	11/08 11/08	302,04
090034108033	03 09 2008 013843961	AZPELETA MARTINEZ LUIS M	CL LOUDUM 4	09006	BURGOS	09/08 09/08	293,22
090034668613	03 09 2009 010409130	REBOLLARES ESTEFANIA JES	CL GENERAL FRANCO	09228	PRESENCIO	11/08 11/08	194,66
090037394212	03 09 2009 010353556	RUIZ SAGREDO TOMAS	CL SANTA LUCIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	293,22
090037473630	03 09 2009 010353657	MARINA OSETE CARLOS	CL CLUNIA 6	09005	BURGOS	11/08 11/08	363,83
090039006432	03 09 2009 010270300	MARTIN VARON GUSTAVO	CL GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	11/08 11/08	293,22
090039590351	03 09 2008 013512141	GUJARRO PEREZ ANDRES	CL FEDERICO OLMEDA 1	09006	BURGOS	08/08 08/08	293,22
090039876503	03 09 2008 013512848	PALACIOS ANGULO ROBERTO	GL LUIS BRAILLE 3	09007	BURGOS	08/08 08/08	293,22
090040328864	03 09 2009 010274340	ARAQUE DE LA PEÑA PABLO	CL FRAY ESTEBAN DE L	09006	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091000676504	03 09 2009 010280000	GIL MARTINEZ RODRIGO	CL SAN JUAN 6	09003	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091001416128	03 09 2009 010282020	FRANCO ADRIAN MARCELINO	AV PRADO DE LOS TOROS	09197	VILLALBILLA	11/08 11/08	363,83
091001797761	03 09 2009 010283838	BLANCO GONZALEZ JOSE ANT	PZ LAVADEROS 7	09007	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091002660758	03 09 2008 013523659	SANTA CRUZ FUENTE JORGE	PZ CADIZ 5	09007	BURGOS	08/08 08/08	293,22
091003575891	03 09 2008 013525174	CAMARA CASCAJARES FRANCI	PZ PEDRO MALDONADO 5	09006	BURGOS	08/08 08/08	293,22
091003620755	03 09 2008 013868819	GARCIA ARCE ALBERTO	CL CANDELAS 5	09007	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091004058871	03 09 2008 013526386	LASSALLE GUADA DIEGO	CL CRISTOBAL COLON 2	09005	BURGOS	08/08 08/08	293,22
091005077068	03 09 2008 014464761	ALONSO ZAMORANO RUBEN	CL BARRIO GIMENO 4	09001	BURGOS	10/08 10/08	293,22
091006653623	03 09 2009 010294346	AYACHINE FODIL	CL CRUCERO SAN JULIAN	09002	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091008519457	03 09 2009 010366185	TOSHKOV TODOROV IVAN	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	293,22
091008927766	03 09 2009 010300006	PREDA FLORIAN	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	10/08 10/08	293,22
091008927766	03 09 2009 010300107	PREDA FLORIAN	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091008927867	03 09 2009 010300208	PREDA LUCIA	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	10/08 10/08	293,22
091008927867	03 09 2009 010300309	PREDA LUCIA	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091009115706	03 09 2009 010422264	STOICA DUMITRU	PZ ESPAÑA 11	09300	ROA	10/08 10/08	293,22
091009180471	03 09 2009 010301420	PREDA LUMINITA	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	10/08 10/08	293,22
091009180471	03 09 2009 010301521	PREDA LUMINITA	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091009454802	03 09 2009 010302430	COSTACHE VIOLETA	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	10/08 10/08	293,22
091009454802	03 09 2009 010302531	COSTACHE VIOLETA	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091009925452	03 09 2009 010303642	PISTEA MADALIN	AV REYES CATOLICOS 1	09005	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091010252424	03 09 2009 010304248	TEODORESCU ELISABETA	CL ALFONSO XI 35	09007	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091010325677	03 09 2008 013539524	GARCIA FERNANDEZ RAUL	CL AVERROES 1	09006	BURGOS	08/08 08/08	293,22
091010459457	03 09 2009 010304652	SINCU PETRE	CL SAN FRANCISCO 36	09005	BURGOS	10/08 10/08	308,39
091010459457	03 09 2009 010304753	SINCU PETRE	CL SAN FRANCISCO 36	09005	BURGOS	11/08 11/08	308,39
091010459558	03 09 2009 010304854	SINCU FLOAREA	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	10/08 10/08	308,39
091010459558	03 09 2009 010304955	SINCU FLOAREA	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	11/08 11/08	308,39
091010598085	03 09 2009 010423375	BORISOV VESELIN EMIL	CL ORIENTE 6	09342	SANTA MARIA	11/08 11/08	293,22
091010847154	03 09 2009 010423476	SABAU VASILE	CL CANEVILLA 14	09313	ANGUIX	10/08 10/08	308,39

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
091011654981	03	09 2009 010307985	MURTAZA HASAN AHMED	CL ABAD MALUENDA 7	09005	BURGOS	11/08 11/08	294,97
091012370660	03	09 2009 010308591	SORIN PETROV	CT ARCOS 2	09001	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091012438055	03	09 2009 010309504	SILVESTRU IEREMCIUC	CL MURCIA 3	09001	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091012465438	03	09 2009 010309908	IVANOVA ZAFIRKA VASI	AV EL VENA 2	09006	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091012504440	03	09 2009 010310817	BARBU NICOLAE	CL JOSE ZORRILLA 8	09005	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091012504642	03	09 2009 010375178	SLAVOV ALEKOV TODOR	CT MIRANDA 42	09210	QUINTANA MARTIN	11/08 11/08	293,22
091012590023	03	09 2009 010424688	HRISTOV DIMITROV DIMITAR	CL CONSISTORIO 3	09614	BARBADILLO D	11/08 11/08	293,22
091012705211	03	09 2009 010312736	BUZALIN ANISOR	CL LA PUEBLA 11	09004	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091012732085	03	09 2009 010425092	KIRILOV POPOV GEORGI	CL SIMON DE COLONIA	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08	293,22
091012841415	03	09 2009 0103781010	CUPSA VASILE	CL CAMINO DE LA HERI	09250	BEORADO	11/08 11/08	293,22
091012974585	03	09 2009 010315564	LAZARESCU VASILICA	CL SAN FRANCISCO 27	09003	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091013018035	03	09 2009 010316271	LUNGULESCU ION GABRI	CL ALFONSO XI 35	09007	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091013299739	03	09 2009 010318901	IORDACHE MARIO	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09004	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091013299941	03	09 2009 010319002	PATRASCU CRISTIAN	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091013322876	03	09 2009 010426308	OLTEAN RAZVAN	PZ MARCELINO SANTAMA	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08	293,22
091013361373	03	09 2008 013613686	ACSINTE CONSTANTIN	AV CAMINO DE SANTIAGO	09250	BEORADO	08/08 08/08	347,15
091013442007	03	09 2009 010383969	DRAGUSIN RUJA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	308,39
091013500712	03	09 2009 010321123	MUNTIANU COSTEL PETR	CL PABLO CASALS 25	09007	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091013647424	03	09 2009 010385888	POPESCU ION SORIN	CL ARENAL 112	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	293,22
091013653080	03	09 2009 010386292	TSANKOV TSANKO NEDEV	CL MAYOR 52	09210	QUINTANA MARTIN	11/08 11/08	293,22
091013767965	03	09 2009 010433075	BOJAN VIOREL	AV DE LA PAZ 3	09300	ROA	10/08 10/08	293,22
091013768167	03	09 2009 010433176	BOJAN VIOREL	CL PADRE MANJON 11	09300	ROA	10/08 10/08	293,22
091013794641	03	09 2009 010324052	SINCU MIRCELA	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	10/08 10/08	293,22
091013794641	03	09 2009 010324153	SINCU MIRCELA	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	11/08 11/08	293,22
200073438462	03	09 2009 010387710	JUAREZ TRAFICANTE JUAN C	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	293,22
261006347080	03	09 2009 010328803	HUSSAIN AFZAL	PZ LAVADEROS 5	09007	BURGOS	10/08 10/08	293,22
281294190104	03	09 2009 010332742	ANDREI DANIEL MARIUS	CL DIEGO LAINEZ 4	09005	BURGOS	11/08 11/08	293,22
330108097590	03	09 2009 010333853	ALAS RUBIO GONZALO	CL MANUEL ALTOLAGUIR	09007	BURGOS	11/08 11/08	293,22
360074690525	03	09 2009 010334964	IGLESIAS PENA CARLOS ALB	CL SAN MILLAN SANTAC	09198	SAN MILLAN D	11/08 11/08	293,22
401004085637	03	09 2009 010337186	PANKOV IVAN VASILEV	CL JOSE MANUEL CERDA	09140	QUINTANILLA	11/08 11/08	293,22
431011248734	03	09 2009 010337590	FREIXES ANTOLIN MARIA CA	CL DOÑA ELVIRA 11	09140	QUINTANILLA	10/08 10/08	293,22
431011248734	03	09 2009 010337691	FREIXES ANTOLIN MARIA CA	CL DOÑA ELVIRA 11	09140	QUINTANILLA	11/08 11/08	293,22
451014490118	03	09 2009 010337792	MANCHENO OTERO DIEGO ARM	CL PARQUE SAN FRANCI	09003	BURGOS	11/08 11/08	293,22
470037072470	03	09 2009 010338402	CABERO MARTIN JESUS	CL GONZALO BERCEO 23	09007	BURGOS	11/08 11/08	293,22
501030063180	03	09 2009 010341836	DA COSTA FERNANDES ANTON	CL VITORIA 259	09007	BURGOS	11/08 11/08	293,22
501030268500	03	09 2009 010341937	CIULEI CHRISTIAN VIO	CL VICTORIA BALFE 4	09007	BURGOS	11/08 11/08	293,22

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

011008748349	03	09 2009 010194215	MARIA ELISA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	10/08 10/08	96,59
041034595464	03	09 2009 010195528	HADJUD RACHID	CR CARNICERIA 18	09312	TORTOLES DE	10/08 10/08	96,59
041037575788	03	09 2009 010196235	EL HIMER BRAHIM	CL SANTA MARIA 24	09311	HORRA LA	10/08 10/08	57,95
041037978037	03	09 2009 010196437	ECH CHARRAQI ABDENBI	CL ROSALES 24	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	96,59
041038659764	03	09 2009 010146220	YAW KYERE ALEX	CT POZA 10	09007	BURGOS	10/08 10/08	93,37
041038883975	03	09 2009 010197043	LAABIDAT OMAR	CL ESCUELA 4	09311	OLMEDILLO DE ROA	10/08 10/08	96,59
041039083736	03	09 2009 010197144	AIT EL MAATE ABDELAZ	CL SANTA MARIA 24	09311	HORRA LA	10/08 10/08	96,59
091004574991	03	09 2009 010203612	VALDES BENITO JUAN JOSE	CL ORFEON ARANDINO 4	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	16,09
091007088608	03	09 2009 010150159	AYACHINE ABDELJALLI	CL CRUCERO SAN JULIAN	09002	BURGOS	10/08 10/08	96,59
091007132862	03	09 2009 010205834	FERNANDES CARDOSO IRENE	CT SOTILLO	09311	HORRA LA	10/08 10/08	96,59
091009651630	03	09 2009 010210884	CALDARI ALEXANDRU	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	96,59
091009651832	03	09 2009 010210985	BORDEIANU GHEORGHE	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	96,59
091010451373	03	09 2009 010214827	JIMENEZ RAMIREZ NURIA	CL ORFEON ARANDINO 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	28,98
091010779557	03	09 2009 010216039	EL MARNANE MOHAMED	CL ROSALES 24	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	96,59
091010955672	03	09 2009 010180673	BUDA IOAN	CL RAIMUNDO DE MIGUEL	09250	BEORADO	10/08 10/08	96,59
091011423801	03	09 2009 010218362	TEREER DENIS	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	96,59
091011824632	03	09 2009 010154910	DE OLIVEIRA SOARES LEONE	AV CANTABRIA 63	09006	BURGOS	10/08 10/08	96,59
091012015501	03	09 2009 010155415	SHAHZAD AAMIR	PZ LAVADEROS 5	09007	BURGOS	10/08 10/08	51,52
091012389555	03	09 2009 010221190	FERNANDES RODRIGUES CARL	CL BEHETRIAS 27	09342	SANTA MARIA	10/08 10/08	96,59
091012497770	03	09 2009 010155819	LOZANO CASTAÑO ALEXANDER	PZ SANTIAGO 3	09007	BURGOS	10/08 10/08	54,73
091012929826	03	09 2009 010223517	EL BADAQUI ESSEDDIK	CL ROSALES 24	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	83,71
221004380371	03	09 2009 010232207	FERNANDES DA SILVA LUCIA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	10/08 10/08	96,59
251010148183	03	09 2009 010159455	ACHEBOUCHE ABDALLAH	CL LEALTAD 1	09001	BURGOS	10/08 10/08	25,75
281174484121	03	09 2009 010237257	GEORGIEV STANEV VLADIMIR	CL SIMON DE COLONIA	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	57,95
301009310869	03	09 2009 010161374	ACHOURI BQUABDELLAH	CL TRINIDAD 14	09003	BURGOS	10/08 10/08	28,98
301022540659	03	09 2009 010161576	CHENNOUF ABDELHAK	CL NUESTRA SEÑORA DE	09007	BURGOS	10/08 10/08	96,59
301043807911	03	09 2009 010238974	KHALID HALABI	PZ MEDITERRANEO 5	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	96,59
311015908469	03	09 2009 010240085	DOS SANTOS LOURENÇO JOSE	AV ARANDA 35	09441	SOTILLO RIBERA	10/08 10/08	61,18
371010585493	03	09 2009 010165519	BENNABI MOHAMMED	CL PROCURADOR 8	09003	BURGOS	10/08 10/08	96,59
401005833152	03	09 2009 010242008	EL KADRI AHMED	PZ MONTEHERMOSO 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	96,59
411104613185	03	09 2009 010242210	EL-KADICUI EL-IDRISSI HA	CL SANTA MARGARITA 1	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	96,59
471003477350	03	09 2009 010243220	RAMIREZ BARRUL ENARNACI	CL ORFEON ARANDINO 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	28,98
471016936809	03	09 2009 010244230	AMOUIH ABDESSADEK	CL SANTA MARIA 24	09311	HORRA LA	10/08 10/08	96,59
491007867475	03	09 2009 010246149	ACASANDREI DUMITRU D	CL LA IGLESIA 10	09318	FUENTEISENDO	10/08 10/08	74,05
491007867576	03	09 2009 010246250	AVRAM MARIAN	CL LA IGLESIA 10	09318	FUENTEISENDO	10/08 10/08	74,05
491007867677	03	09 2009 010246351	DIMA VASILE	CL LA IGLESIA 10	09318	FUENTEISENDO	10/08 10/08	74,05
491007869293	03	09 2009 010246452	CLAUDIU ACASANDREI PETRU	CL LA IGLESIA 10	09318	FUENTEISENDO	10/08 10/08	74,05
491007869394	03	09 2009 010246553	BALAN STEFAN ADRIAN	CL LA IGLESIA 10	09318	FUENTEISENDO	10/08 10/08	74,05
491007869600	03	09 2009 010246654	VARGA IOSIF DANIEL	CL LA IGLESIA 10	09318	FUENTEISENDO	10/08 10/08	74,05

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
500049243984	03 09 2009 010167135	FUENTE SALA JOSE ANTONIO	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	10/08 10/08	96,59
501007082466	03 09 2009 010193811	LUCAS ALMEIDA ADRIANO	LG FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/08 10/08	96,59
501030588596	03 09 2009 010247563	NBIDA EL HANAFI	CL SANTA MARGARITA 1	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	96,59

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09103292675	03 09 2009 010138035	GONZALEZ FERNANDEZ JAVIE	UR LOS ROBLES	09193	CARDEÑAJIMENO	10/08 10/08	185,62
09103714728	03 09 2009 010139550	PRADERA LEONARDO FRANCIS	CL AVELLANOS 6	09003	BURGOS	10/08 10/08	185,62
091013092100	03 09 2009 010136318	DE LA ROSA MENDOZA DAVID	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09007	BURGOS	10/08 10/08	185,62

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Castellón

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rosa María Gutiérrez Roig.

200905163/5158. – 78,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091008368907	SALMI MOHAMMED YASSI	CL JESUS MARIA ORDOÑ	09004	BURGOS	03 12 2009 010577166	10/08 10/08	83,71

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social,

aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su

caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Paz Manzano Moro.

200905164/5159. – 81,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091013191322	CHIRA DANIEL AGUSTIN	CL LOS BALCONES 12	09300	ROA	03 40 2009 010148833	11/08 11/08	294,97

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zaragoza

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Victoria Raluy Gozalo.

200905165/5160. – 78,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 261007237258	YORDANOV GEORGIEV KOLYO	CL FIDEL GARCIA 9	09200	MIRANDA DE EBRO	03 50 2009 010584877	10/08 10/08	96,59

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, don Sabino Beitia Pérez y doña Eunete

Molero Reza, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 12 de junio de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 14613177N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º de providencia premio	Periodo	Régimen
09 08 010575263	11 2007/11 2007	0111
09 08 010781488	12 2007/12 2007	0521
09 08 010986000	12 2007/12 2007	0111
09 08 011617207	01 2008/01 2008	0521
Importe deuda.–		
Principal	2.441,39 euros	
Recargo	488,28 euros	
Intereses	137,13 euros	
Costas devengadas	10,46 euros	
Costas e intereses presupuestados	292,00 euros	
Total	3.369,26 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Beitia Pérez Sabino.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Medina de Pomar; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Miguel; Número vía: 1; Piso: 2; Puerta: B; Código postal: 09500; Código municipal: 09209.

Datos registro. – Número tomo: 2.183; Número libro: 158; Número folio: 42; Número finca: 21.788.

Descripción ampliada. –

Urbana: Número 45, vivienda B situada en la planta segunda, puerta letra B del edificio sito en la Plaza San Miguel, números 14 y 16, hoy calle San Miguel, número 1 de Medina de Pomar. Distribuida en distribuidor, cocina, salón-comedor, un dormitorio y baño. Tiene una superficie construida de ochenta y un metros y veintisiete decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con pasillo de acceso; a la derecha entrando, con vivienda C; a la izquierda, con vivienda A y al fondo, con plazuela San Miguel. Se halla unida físicamente a través de escalera interior con el estudio de la planta entrecubierta, con una superficie de setenta y cinco metros y setenta decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con plazuela San Miguel; a la derecha, entrando con vivienda A; a la izquierda, con vivienda C y al fondo, con patio comunitario. Cuota: 4,29%.

Superficie construida: 81 metros 27 decímetros cuadrados.

En Miranda de Ebro, a 5 de noviembre de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200905157/5152. – 192,00

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Construcciones y Reformas Santa Casilda, S.L., y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 15 de junio de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número B09429119, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º de providencia premio	Periodo	Régimen
09 08 012314290	03 2008/03 2008	0111
09 08 012440188	04 2008/04 2008	0111
09 08 013012084	05 2008/05 2008	0111
09 08 013345019	06 2008/06 2008	0111
09 08 013714932	01 2008/07 2008	0111
09 08 013715033	07 2008/07 2008	0111

Importe deuda.–	
Principal	14.134,47 euros
Recargo	2.826,89 euros
Intereses	847,67 euros
Costas e intereses presupuestados	1.696,00 euros
Total	19.505,03 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–
 Deudor: Construcciones y Reformas Santa Casilda, S.L.
 – Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Briviesca; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Santa Ana al Río; Número vía: 10; Código postal: 09240.

Datos registro. – Número tomo: 1.945; Número libro: 173; Número folio: 73; Número finca: 3.137.

Descripción ampliada. –
 - Localización:
 Vía pública: Calle Santa Ana al Río, número 10.
 Urbanización: Casa.
 Nombre: Briviesca.
 Código postal: 09240.
 Superficie construida: 50 metros cuadrados.
 - Linderos:
 Derecha: Isidoro Hontoria.
 Izquierda: Casa de este caudal.
 Fondo: Herederos de Manuel España.
 Frente: Calle de situación.
 - Descripción de la finca:
 Consta de planta baja y un piso.

En Miranda de Ebro, a 27 de mayo de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.
 200905156/5151. – 210,00

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal los sujetos responsables, doña María Isabel Valle Vázquez, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 15 de junio de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 10847852V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>N.º de providencia premio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 08 011606594	02 2008/02 2008	0521
09 08 012461410	04 2008/04 2008	0111
09 08 012695119	05 2008/05 2008	0521
09 08 013032696	05 2008/05 2008	0111
09 08 012881136	06 2008/06 2008	0521
09 08 013363712	06 2008/06 2008	0111
09 08 013257113	07 2008/07 2008	0521

Importe deuda.–	
Principal	2.137,79 euros
Recargo	427,55 euros
Intereses	129,08 euros
Costas e intereses presupuestados	256,00 euros
Total	2.950,42 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudora: Valle Vázquez María Isabel.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Terminón; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Real; Número vía: 49; Código postal: 09530; Código municipal: 09238.

Datos registro. — Número registro: 1.730; Número tomo: 9; Número libro: 143; Número folio: 2; Número finca: 1.159.

Descripción ampliada. —

- Localización:

Vía pública: Calle Real.

Número: 49.

Urbanización: Vivienda.

Nombre: Terminón.

Código postal: 09530.

Superficie construida: 42 metros cuadrados.

- Linderos:

Derecha: Calleja.

Izquierda: Eduardo Peña Alonso.

Fondo: Camino.

Referencia catastral: 3002201VN6330S0001ZU.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Brivesca.

En Miranda de Ebro, a 13 de mayo de 2009. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200905159/5153. — 213,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 39/04

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el pre-

sente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y la localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
07 091000234950	0521	M. AMPARO LOPEZ GARCIA	SALARIO DEL CONYUGE	39 04 03 00157410	GREGORIO SOLABARRIETA, 36	09200	MIRANDA DE EBRO

En Santander, a 4 de junio de 2009. — La Recaudadora Ejecutiva, Elena Alonso García.

200905160/5154. — 90,00

* * *

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Vizcaya**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/01

Notificaciones a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Segu-

EXPEDIENTE	DC	L	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	MUNICIPIO	PROCEDIMIENTO
4801081373	45	C	220024742703	DOMINGO FERNANDEZ GOMEZ	CL SANTA MARIA, 14	09556	SALAZAR	REIT. EMBARGO DERECHOS ECONO.

En Bilbao, a 2 de junio de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López.

200905154/5149. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por Hidro Building Systems Alumafel, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para almacén de perfiles de aluminio, sito en el Polígono Industrial de Bayas, calle Ayuelas parcela 14-B, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 16 de junio de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200905183/5194. – 68,00

Ayuntamiento de Milagros

Por don Julián Rojo Rivas, en representación de la mercantil Polígono Alto de Milagros, S.L., y bajo la dirección técnica del Abogado don Rafael de las Heras Alonso, promueve expediente de dominio para reanudar tracto sucesivo interrumpido respecto de la siguiente finca:

«Rústica en el término municipal de Milagros, al sitio de Valtejedor, al polígono número 5, parcela 129, con una superficie de 10 áreas y 20 centiáreas, que linda al norte con finca número 130; al sur con finca número 125; al este con finca número 128 (todas éstas propiedad de la empresa Alto de Milagros, S.L.) y al oeste con carretera; inscrita al tomo 1.120, libro 17, folio 88, siendo la finca número 2.378.

Por recibida la anterior solicitud y documentos que se acompañan de la empresa Polígono Alto de Milagros, S.L., relativa a ope-

ridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de Bilbao, calle Viuda de Epalza, 3, teléfono 94 479 51 61 y fax 94 479 51 65.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ración jurídica complementaria consistente en solicitud de reanudación del tracto al amparo del artículo 252, número 4, apartado g), del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto número 22/2004, de 29 de enero, BOCyL de 2 de febrero de 2004, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» 175/1997, de 23 de julio de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198, 200, 201 y 202 de la Ley Hipotecaria, en relación con los artículos 272 y siguientes de su Reglamento, se admite a trámite, incoándose expediente en relación con la finca referida. Se da traslado al Ministerio Fiscal, con copia del escrito y documentos; cítese a los herederos desconocidos e inciertos de don Ezequiel de Blas Abad, como titular registral; cítese a los vendedores de la finca don José Luis de Blas Cob, don Malaquías de Blas Sanz, doña Genoveva de Blas Barrasús, doña María de los Angeles Alonso Blas, doña Florinda de Blas Serna y doña Encarnación Jiménez de Blas referenciados en el hecho segundo de la solicitud, a fin de que puedan comparecer en el expediente en término de diez días alegando lo que a su derecho convenga.

Se convoca ante este Ayuntamiento a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de los diez días, puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Milagros, a 16 de junio de 2009. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200905144/5147. – 152,00

Ayuntamiento de Cavia

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al público, junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de

la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cavia, a 16 de junio de 2009. – La Alcaldesa, María Elena González Paisán.

200905200/5200. – 68,00

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato del servicio para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Cavia, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cavia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
b) Descripción del objeto: Redacción de Normas Urbanísticas Municipales de Cavia.
c) «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de febrero de 2009.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. – *Precio del contrato:* 39.919,60 euros IVA incluido.

5. – *Adjudicación definitiva:*

- a) Fecha: 4 de junio de 2009.
b) Contratista: Andrés Marcos Arquitectos, S.L.P.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 33.530,00 euros IVA incluido.

En Cavia, a 4 de junio de 2009. – La Alcaldesa, María Elena González Paisán.

200904579/4569. – 68,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Anuncio del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, por el que anuncia concurso para la enajenación de parcela sita en el polígono agrícola-industrial de Madrigal del Monte (Burgos)

El Ayuntamiento de Madrigal del Monte, en sesión plenaria celebrada el 12 de junio de 2009, aprobó los siguientes pliegos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Madrigal del Monte.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la enajenación de la siguiente parcela, calificada como suelo urbano industrial, que se expresa en el Anexo I de los pliegos, por los precios que se indican, fijándose los siguientes precios sin IVA.

- Parcela número 11, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola Industrial de Madrigal del Monte, que linda al norte con calle, sur con parcelas 12 y 17, este con calle, oeste con calle, tiene una extensión superficial de diez mil ochenta y dos con ochenta y uno (10.082,81) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de doscientos veintidós mil ochocientos veintidós con ochenta y dos céntimos (221.821,82 euros), a razón de 22 euros el metro cuadrado.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. – *Tipo de licitación.*

El previsto en el Anexo I conforme a lo establecido en el apartado segundo de este anuncio, que se incrementará con el IVA correspondiente.

5. – *Garantía provisional.*

La garantía provisional equivaldrá al 3% del tipo de licitación previsto en el presente pliego para cada parcela por la que se opte.

6. – *Obtención de documentación.*

Ayuntamiento de Madrigal del Monte, calle Alta, s/n., Madrigal del Monte. Teléfono y fax 947 17 31 00. Los documentos se podrán obtener en la Secretaría de la Corporación hasta el último día de presentación de proposiciones, los martes y viernes de 9.00 a 14.00 horas.

7. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

El plazo para presentar proposiciones acabará a los veintiséis días naturales desde el día siguiente a la publicación. El plazo acabará a las 14.00 horas. Se exponen al público los pliegos de condiciones durante un plazo de ocho días, de manera conjunta a la licitación, y en caso de que se presentaran reclamaciones la licitación se aplazará cuanto sea necesario.

8. – *Documentación a presentar.*

La señalada en los pliegos y conforme al modelo que se señala en los mismos.

9. – *Apertura de ofertas.*

En el Ayuntamiento el primer viernes siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

En Madrigal del Monte, a 16 de junio de 2009. – El Alcalde Presidente, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200905193/5204. – 144,00

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras relativas a la «Pavimentación de calle Las Eras y calle Camino Madrigalejo en Madrigal del Monte»

En Pleno del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, en sesión celebrada el 12 de junio de 2009, acordó adjudicar definitivamente, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de obras relativo a la «Pavimentación de calle Las Eras y calle Camino Madrigalejo en Madrigal del Monte», proyecto redactado por don José Luis Calleja, incluido en el Plan F.C.L. 2009 como obra 153/0 a la empresa Construcciones Torrecilla Garla, S.L., en el precio de cincuenta y dos mil trescientos setenta y nueve con noventa y siete céntimos, IVA incluido, lo que se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ante la inexistencia de perfil de contratación de este órgano de Contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que se estime conveniente.

En Madrigal del Monte, a 16 de junio de 2009. – El Alcalde Presidente, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200905192/5203. – 68,00

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por Aridos la Muela, S.L., con C.I.F. número B-09404534, y domicilio a efecto de notificaciones en Ctra. Zaragoza, km. 9,5; C.P. 31191; Beriain (Navarra), solicitud para «Instalación de un depósito surtidor de combustible en la explotación de Aridos Somuño», en la finca sita en la localidad de Quintanilla Somuño, paraje «La Muela», polígono 507, parcela 5.512.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º, del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 27 de mayo de 2009. – El Alcalde, Isidro Rodríguez Llorente.

200905134/5195. – 68,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.941.069,00 euros y el estado de ingresos a 2.941.069,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Espinosa de los Monteros, a 19 de junio de 2009. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200905190/5201. – 68,00

Ayuntamiento de Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en su sesión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2009, la adjudicación definitiva del contrato de obra de actuaciones aisladas de pavimentación en varias calles de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, la cual se hace pública para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Adjudicatario: Excavaciones Mikel, S.L.
- Tramitación del procedimiento: Urgente (Fondo de Inversión Local).
- Descripción de la obra: Comprenden actuaciones en las instalaciones de saneamiento, abastecimiento, alumbrado y telefonía, así como el pavimentado y equipamiento con mobiliario urbano de las calles Juan de Garay, Valle Manzanedo, Merindades de Castilla, Isidoro Ortiz y Nuño Rasura.
- Importe de adjudicación: 268.411,02 euros (I.V.A. incluido).
- Plazo de ejecución: Cinco meses.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de junio de 2009. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200905182/5199. – 68,00

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Aprobado en sesión de fecha 25 de febrero de 2009, el proyecto de pavimentación de calle Real denominada también Plaza de la Fragua y calle Los Sotos, por un importe de treinta y siete mil trescientos setenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos redactado por el Arquitecto don José Ramón Alonso Minguéz, se somete al trámite de información pública, por plazo de veinte días, durante los cuales los interesados pueden examinar el expediente y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Terradillos de Esgueva, a 16 de junio de 2009. – La Alcaldesa, Eloísa Muñoz Tamayo.

200905180/5197. – 68,00

Ayuntamiento de Fuentecén

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentecén para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	73.940,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	213.000,00
4.	Transferencias corrientes	60,00
6.	Inversiones reales	203.000,00
	Total presupuesto	490.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	100.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	125.374,00
4.	Transferencias corrientes	59.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.626,00
6.	Enajenación de inversiones reales	40.000,00
7.	Transferencias de capital	135.000,00
	Total presupuesto	490.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuentecén. –

- A) Funcionarios: Un Secretario-Interventor con habilitación nacional, incluido en el Grupo A2 y Nivel Complemento Destino 22.
- B) Personal laboral: Una plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples, actualmente ocupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentecén, a 17 de junio de 2009. – El Alcalde-Presidente, Angel Rodríguez Catalina.

200905198/5198. – 76,00